Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

23000063199620
Zona

CA Juzgado 3C

Fecha de emisión de la Cédula: 22/febrero/2023

Sr/a:HECTOR CARLOS FRIDMAN

Domicilio:20148676152

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

23000063199620

Tribunal:JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3 - sito en TUCUMAN 1381 PISO 2°

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **87 / 2022** caratulado:
JAZQUEL SRL c/ EN-M DESARROLLO PRODUCTIVO-SEC INDUSTRIA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO Y GESTION EXTERNA (SIMI 591473 Z) Y OTROS s/PROCESO DE CONOCIMIENTO
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: CARLOS MARIA BARALDO TRILLO, SECRETARIO FEDERAL

DESISTE DE LA ACCION – SOLICITA ARCHIVO DE ACTUACIONES

Sr. Juez:

Héctor Carlos Fridman, Abogado, Matricula CPACF T° 112 F° 260, CUIT: 20148676l52 Responsable Inscripto en IVA, domicilio electrónico: 20148676152@notificaciones.gov.ar en el carácter de Letrado patrocinante del primero, constituyendo domicilio legal físico en la Avenida Gaona 1295 **(Zona de Notif. 240 – Tel. 45857372)**, de la ciudad de Buenos Aires a V. S. en los autos caratulados" **JAZQUEL SRL c/ EN- DESARROLLO PRODUCTIVO – SECRETARÍA INDUSTRIA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN EXTERNA – SIMI 591473 Z y OTROS s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte 87/2022)** respetuosamente me presento y digo:

Que atento al dictado de la Resolución General conjunta 5271/2022 en cuanto deroga en su artículo primero la resolución general conjunta 4185 (SIMI) encontrándose abstracta la acción impetrada, solicito, se archiven las actuaciones.

Proveer de conformidad que,
SERÁ JUSTICIA.

Dr. Héctor C. Fridman
Abogado
Tª 112 Fª 260 CPACF

Signature Not Verified
Digitally signed by HECTOR CARLOS FRIDMAN
Date: 2023.02.08 20:43:34 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3

Causa nro. 87/2022 "JAZQUEL SRL c/ EN-M DESARROLLO PRODUCTIVO-SEC INDUSTRIA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO Y GESTION EXTERNA (SIMI 591473 Z) Y OTROS s/PROCESO DE CONOCIMIENTO"

AUTOS Y VISTOS:

1. En atención al estado de la causa y el desistimiento formulado por la actora, **RESUELVO:** declarar extinguido el proceso, de conformidad con lo establecido en el art. 304 del Código Procesal. Con costas por su orden, atento la modificación normativa dispuesta por la resolución general conjunta nro. 5271/2022 (art. 73, CPCCN).

2. Intimar a la parte actora a que en el plazo de cinco (5) días ingrese la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500) en concepto de tasa de justicia (cfr. acordada CSJN 41/2018), bajo apercibimiento de aplicar la sanción prevista en el art. 11 de la ley 23.898.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha que indica la constancia de firma electrónica.MT/MK

#36156619#357579854#20230215145050571